



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-C2C5D402

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0826-2026-MDE

La Esperanza, 08 de setiembre del 2026

VISTO:

El Informe N°00135-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGPS-RIPS, Informe N°000199-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGPS, Informe Legal N°000642-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el proveído N°004290-2026-MDE-ALD-GM, sobre **propuesta para la CONFORMACION DEL COMITE DE COMPRAS PUBLICAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR - COMPRAGRO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N°00135-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGPS-RIPS**, de fecha 27 de agosto del 2026, emitido por Rosa Prieto Salinas, en calidad de Auxiliar Administrativo de la Sub Gerencia de Programas Sociales informa sobre la necesidad de CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS PUBLICAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR – COMPRAGRO para continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante **Informe N°199-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGPS**, de fecha 04 de setiembre del 2026, emitido por Jeanette Fanny Torres Varas, Sub Gerente de Programas Sociales, emite propuesta de conformación de comité según el siguiente detalle:

CARGO EN EL COMPRAGRO	AREA PROPUESTA
Presidente Titular	Responsable de Programa Vaso de Leche – Sub gerencia de Programas Sociales
Presidente Suplente	Gerencia de Desarrollo Social
Secretario Titular	Oficina de Abastecimiento
Secretario Suplente	Oficina General de administración
Integrante Titular	Gerencia de Desarrollo Económico
Integrante Suplente	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo

Que, mediante **Informe Legal N°00642-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 07 de setiembre del 2026 el **Abg. WILVER ROBERTO FERNANDEZ SANTOS**, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que: El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0826-2026-MDE

En otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica N°27972.

La Ley N°31071- LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR tiene por Objeto: establecer las normas para las compras públicas de alimentos de origen en la agricultura familiar con la finalidad de promover el consumo de alimentos de origen en la agricultura familiar, mejorar la economía de los productores de la agricultura familiar y coadyuvar de forma constante con la alimentación saludable.

El Artículo N°20°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; atribuciones del alcalde: inciso 6; “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

En virtud de todo lo expuesto en el presente axioma y en mérito a los dispositivos legales antes evocados, DEVIENE EN IMPRESCINDIBLE aprobar la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS PUBLICAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR – COMPRAGRO**. Por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica **CONCLUYE**: Es viable **APROBAR** la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS PUBLICAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR – COMPRAGRO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA** en mérito al Informe N°199-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGPS.

Que, mediante proveído N°004290-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 07 de setiembre del 2026, la Gerencia Municipal autoriza proyectar la resolución de alcaldía para la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS PUBLICAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR – COMPRAGRO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS PUBLICAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR – COMPRAGRO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA** en mérito al Informe N°199-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGPS la cual está conformada por:

CARGO EN EL COMPRAGRO	AREA PROPUESTA
Presidente Titular	Responsable de Programa Vaso de Leche – Sub gerencia de Programas Sociales
Presidente Suplente	Gerencia de Desarrollo Social
Secretario Titular	Oficina de Abastecimiento
Secretario Suplente	Oficina General de administración
Integrante Titular	Gerencia de Desarrollo Económico
Integrante Suplente	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0826-2026-MDE



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad y a La parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

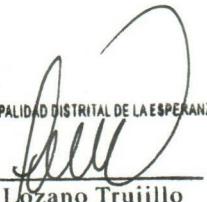
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LLT/WRFS/rchv
CC. GM
SGPS
GDS
OA
OGA
GDEL
SGDELPT
Portal Institucional
COMITE
Archivo, -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA


Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (R)

